[illegible] de la República, en un próximo [illegible] de la Ley de Gracia.

Fin del indulto

1.- Suavizar los rigores que resulten de la aplicacion de las leyes en extremo severas;
2.- Rectificar los errores cometidos en la imposición de las penas;
3.- Tomar en cuenta circunstancias que no se tomaron en cuenta al dictar sentencia;
4.- Facilitar la reforma moral de los delincuentes;
5.- Mantener en la colectividad vivo el sentimiento de piedad; y,
6.- Una más estricta correspondiente de la pena al hecho cometido.

Fundamento del indulto

Consideraciones de justicia y de utilidad social.

Beneficiarios del indulto

Para toda clase de delitos, pero

provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL: [illegible] objeto social la siguiente: "Importación [illegible] Suministros y [illegible] maquinas de escribir, calculadoras, computadoras [illegible] incluyendo repuestos, accesorios y cintas de toda marca y procedencia. b) Muebles, útiles de escritorio, equipos y artículos necesarios [illegible]. c) Material didáctico y útiles indispensables para la enseñanza a [illegible]. d) Equipos de computación, repuestos, accesorios y suministros para su adecuado funcionamiento.- e) Material, instrumentos y equipos para los profesionales de Ingeniería, Arquitectura, especialmente, y demás ramas del saber humano.- f) Papelería en general nacional o extranjera.- Dos.- Representar a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, que tengan similar actividad".
6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de s/.700.000,oo dividido en 700 participaciones de s/.1.000,oo cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.351.000,oo. El capital por pagarse es de s/.349.000,oo.
8.- NOMINA DE SOCIOS: El número de socios es de cuatro y su nómina es la que consta en el numeral dos de este extracto.
9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, han sido designados los señores Pacífico Lozada López y Luis Rosero Vallejo, respectivamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de mayo de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm/705

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE "VIDEOSON S.A. " EN COMPAÑIA "VIDEOSON C. LTDA.". 2 JUN. 1989

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de transformación de "VIDEOSON S.A." a compañía limitada, se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº0974 de 30 de mayo de 1989.
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Fabián Landívar Freire, en su calidad de Gerente General de la compañía "VIDEOSON S.A."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "VIDEOSON C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 25 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "la importación, diseño, fabricación e instalación de equipos electrónicos y eléctricos; la elaboración de diseños de circuitos electrónicos y eléctricos para conjuntos habitacionales, de espectáculos. La reparación de equipos electrónicos y eléctricos.".
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.1'300.000,oo, dividido en 1.300 participaciones de s/.1.000,oo cada una.
7.- ADMINISTRACIONES Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de mayo de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
mcm/704